



Universidad Nacional de La Pampa  
Facultad de Ingeniería  
Calle 9 esq. 110 - General Pico

## RESOLUCIÓN N° 71/03

GENERAL PICO, 03 de setiembre de 2003

### VISTO:

Las Resoluciones Nros. 19/93, 27/93 y 28/93 emanadas del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, que establecen parcialmente las condiciones que deben cumplir los cursos, cursillos, seminarios y/o talleres que organice la Facultad, y

### CONSIDERANDO:

Que en las mismas deben especificarse las cuestiones referentes a los costos que estas actividades podrían insumir y en tal caso, cómo serán financiadas.

Que además debe detallarse si para acceder a las actividades, los asistentes abonarán un arancel.

Que es imprescindible disponer de esta información para poder instrumentar las acciones administrativas correspondientes.

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 112/03 autoriza a las Unidades Administrativas, por intermedio de los Consejos Directivos, a asignar funciones a docentes para prestar servicios especiales y a pagar un adicional en caso de que dichos servicios excedan las obligaciones correspondientes a su cargo.

Que para dar cumplimiento a estos requerimientos y a las nuevas disposiciones, es necesario introducir modificaciones a las Resoluciones mencionadas.

Que para mayor claridad de la normativa es conveniente emitir una nueva Resolución que contemple todas las modificaciones.

Que el Consejo Directivo en su reunión del día 03/09/03 aprobó por unanimidad el despacho presentado por la Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

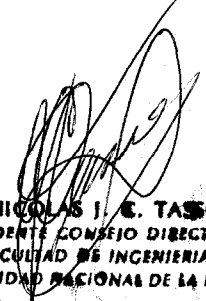
### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Nros. 19/93, 27/93 y 28/93, que establecen parcialmente las condiciones que deben cumplir los cursos, cursillos, seminarios y/o talleres que organice la Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como normativa para el desarrollo de actividades académicas extracurriculares en la Facultad de Ingeniería, lo detallado en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

le

  
Ing. NICOLÁS J. E. TASSONE  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Universidad Nacional de La Pampa  
Facultad de Ingeniería  
Calle 9 esq. 110 – General Pico

Resol. N° 71/03

## ANEXO I

### 1. Consideraciones Generales

- a) Las actividades académicas extracurriculares que se desarrollen en el ámbito de la Facultad y que contemplen el otorgamiento de certificados oficiales deberán contar con la aprobación del Consejo Directivo.
- b) Para solicitar la aprobación se deberá presentar la documentación con los requisitos que se detallan en el apartado 2, a través del Jefe de Departamento correspondiente, ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión Universitaria quién elevará al Consejo Directivo el proyecto de resolución.
- c) Los certificados que se emitan serán firmados por el Decano, el Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión Universitaria y el responsable de la actividad y deberán contener la información que se detalla en el apartado 3.
- d) Las actividades podrán ser desarrolladas por docentes de la Facultad bajo las siguientes modalidades:
  - Como asignación de funciones para realizar tareas de extensión, dentro de las obligaciones que corresponden a su cargo y dedicación.
  - Como asignación de funciones especiales con remuneración adicional, para lo cual se deberá ajustar a los términos de las resoluciones del Consejo Superior 119/95, 139/95 y la 112/03.Tales modalidades se explicitarán en la resolución del Consejo Directivo que oportunamente apruebe el desarrollo de la actividad.
- e) Las actividades que requieran la participación de personal no perteneciente a la planta de la Facultad deberán ajustarse a los términos de las resoluciones del Consejo Superior 119/95, 139/95 y la 112/03. En tal caso se explicitará la situación en la resolución del Consejo Directivo que oportunamente apruebe el desarrollo de la actividad.
- f) Las actividades que sean aranceladas deberán ajustarse además a los términos de la resolución del Consejo Superior 119/95 y su modificatoria 139/95. Los valores del arancel deberán especificarse en la documentación que se detalla en el apartado 2.

### 2. Requisitos a cumplimentar para la presentación de la solicitud de aprobación de una actividad académica extracurricular.

- a) Nombre de la actividad.
- b) Característica de la actividad (curso, seminario, taller, etc.).
- c) Objetivos (generales y particulares).
- d) Contenidos.
- e) Crédito horario.
- f) Bibliografía.
- g) Destinatarios.



Universidad Nacional de La Pampa  
Facultad de Ingeniería  
Calle 9 esq. 110 – General Pico

Resol. N° 71/03

- h) Cupos.
- i) Personal responsable y colaboradores (si no son personal de la Facultad adjuntar curriculum sintético).
- j) Cronograma previsto.
- k) Lugar donde se desarrollará y equipamiento necesario.
- l) Requisitos de inscripción.
- m) Requisitos de aprobación.
- n) Característica de la certificación.
- o) Arancelamiento.
- p) Costos detallados y forma de financiamiento.

### 3. Planillas y certificado

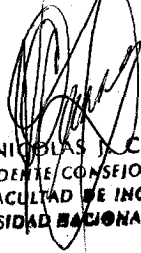
- a) Se confeccionarán planillas de inscripción de interesados para realizar actividades académicas extracurriculares de la Facultad de Ingeniería que contendrán la siguiente información:
  - Nombre de la actividad.
  - Fecha de inscripción.
  - Nombre, apellido, documento, domicilio, e-mail, teléfono y firma del interesado.
  - Pago del arancel (cuando corresponda).
- b) Se confeccionarán planillas de asistencia de actividades académicas extracurriculares de la Facultad de Ingeniería que contendrán la siguiente información:
  - Nombre de la actividad.
  - Orden y hora de llegada.
  - Fecha.
  - Apellido, nombre y firma del asistente.
  - Firma del personal responsable de la actividad.
- c) Se confeccionará una planilla de informe de la evaluación de la actividad que contendrá la siguiente información:
  - Nombre de la actividad.
  - Fecha.
  - Número de orden.
  - Apellido y nombre del asistente.
  - Certificado a emitir (aprobación, asistencia o ambos)
  - Firma del personal responsable de la actividad.
- d) Todas las planillas serán entregadas al finalizar la actividad a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión Universitaria.



*Universidad Nacional de La Pampa  
Facultad de Ingeniería  
Calle 9 esq. 110 – General Pico*

Resol. Nº 71/03

- e) Los certificados contendrán la siguiente información:
- Apellido y nombre del interesado tal como lo explicita su documento de identidad.
  - Tipo y número del documento de identidad.
  - Nombre de la Actividad.
  - Lugar donde se desarrolló.
  - Crédito horario.
  - Características del certificado (asistencia, aprobación).
  - Número de Resolución del Consejo Directivo que la aprobó.
  - Lugar y fecha.
- f) Los formatos de planillas y certificados oficiales serán confeccionados por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión Universitaria de la Facultad.

  
Ing. NICOLÁS J.C. TASSONE  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE INGENIERIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA